

EXP-UNC: 0001609/2019

Córdoba, **13 FEB 2019**

VISTO

El marco legal vigente del Decreto N° 366/06 y;

CONSIDERANDO:

Que en el art. N° 74 del Decreto 366/06 se establece la jornada de trabajo convencional de 35 horas semanales, siete diarias continuas corridas, de lunes a viernes, el exceso de la jornada habitual de que se trate será considerado como hora extra convencional con el recargo del 50% en los días hábiles, y del 100% en días inhábiles.

Que en el mes de diciembre **2018** Personal No Docente de la Facultad de Artes trabajo horas extras.

Que se hace necesario retribuir los servicios prestados por los agentes de la Facultad de Artes.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Disponer que por intermedio del Departamento Personal y Sueldos de la Facultad de Artes, se proceda abonar en concepto de montos brutos las siguientes horas extras correspondiente al mes diciembre de 2018 en días hábiles (código 81) al personal no docente que a continuación se detalla e imputar a la fuente que se especifica:

LEGAJO	NOMBRE Y APELLIDO	HORAS 50%	IMPORTE BRUTO	FUENTE	APERTURA PROGRAMATICA
18668	LOPEZ RENE	6	4182.57	12	095.003.002.12.45.30.00.01
40570	LOPEZ SERGIO	12	3281.08	11	095.000.000.11.45.00.00.01
45961	CORREA VERONICA	10	3250.97	11	095.000.000.11.45.00.00.01
51450	CASTRO KEYSI	6	1798.49	11	095.000.000.11.45.00.00.01
52580	BUDE GABRIEL	5	1498.74	12	095.002.001.12.45.20.00.04

ARTÍCULO 2°: Protocolícese, inclúyase en el Digesto electrónico de la U.N.C comuníquese a Departamento Personal y Sueldos, luego archívese.

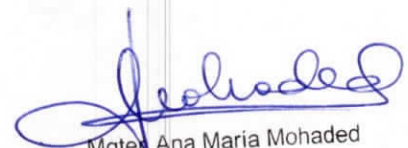
RESOLUCIÓN N°
C.S

0008



Cr. Nicolás Oria
Secretario de Gestión y Planificación
Facultad de Artes – UNC





Mgter Ana María Mohaded
Decana
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba